

Resolución Nº 617.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN OPERATION SMILE, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA PARAGUAY.

Asunción, 20 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 428/2021 del 13 de octubre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por la Organización Operation Smile, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985".

Que, por Nota del 23 de setiembre de 2021, el señor Alejandro Conti, Presidente de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación efectuada por la Organización Operation Smile, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, consistente en medicamentos e insumos médicos, de conformidad con lo determinado en las facturas comerciales N° 0421A-ASU y 0421C-ASU ambas del 19 de marzo de 2021 y en las respectivas escrituras de donación del 19 de marzo de 2021.

Que la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada  $N^{\circ}$  43 del 23 de setiembre de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley  $N^{\circ}$  4033/2010, previamente citada.

 $N^{o}_{-}$ 



Resolution  $N^o$  617.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN OPERATION SMILE, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA PARAGUAY.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

## **RESUELVE:**

Euclides Acevedo Ministro

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación amparada por las facturas comerciales N° 421A-ASU y 421C-ASU ambas del 19 de marzo de 2021; y por las respectivas escrituras de donación del 19 de marzo de 2021, consistente en medicamentos e insumos médicos, consignada por la Organización Operation Smile, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

 $N^o$ \_\_\_\_\_